

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA****Comisaría de Aguas - Ciudad Real****Información pública sobre solicitud de concesiones
administrativas****y autorizaciones**

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de La Puebla de Almoradiel, al río Gigüela, en el término municipal de La Puebla de Almoradiel.

Peticionario: Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel. Plaza de la Constitución, número 1, 45840 La Puebla de Almoradiel (Toledo).

Expediente: VU-013/06-TO.

Características fundamentales de la solicitud:

La estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) se pretende ubicar en la parcela 1 del polígono 505 del término municipal de La Puebla de Almoradiel (Toledo). Las coordenadas UTM aproximadas de situación de la EDARU son: X(30): 487.287; Y: 4.383.752.

El sistema de tratamiento de dichas aguas residuales está integrado por:

Línea de aguas: Obra de llegada y by-pass general, reja de desbaste, tamiz autolimpiable, desarenador-desengrasador, reactor biológico en proceso de fangos activos por aireación prolongada con nitrificación-desnitrificación y con eliminación adicional de fósforo por vía química, decantador secundario y cámara de cloración.

Línea de fangos: Espesador por gravedad, deshidratación en centrífuga, almacenamiento y evacuación.

El efluente depurado se pretende incorporar al cauce del río Gigüela, en un punto situado junto a las instalaciones de tratamiento, de coordenadas UTM aproximadas: X(30): 487.484; Y: 4.383.396.

El cálculo y dimensionamiento de la estación depuradora se ha efectuado partiendo de los siguientes caudales:

Q. Medio = 1.500 metros cúbicos/día.

Q. Punta (tratamiento secundario) = 100 metros cúbicos/h.

Q. Punta (pretratamiento) = 150 metros cúbicos/h.

El vertido deberá cumplir, previamente a su incorporación al río Gigüela, con lo dispuesto en el cuadro 1 del anexo I del Real Decreto 509 de 1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11 de 1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica, sita en Ciudad Real (carretera de Porzuna, número 6, código postal 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica. Ciudad Real 24 de julio de 2009.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

N.º I.- 8601